ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS LICITADORAS PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE N.º 1 EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO-CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA
EXPEDIENTE MA-SE-08/2019 CIO

Presidenta:
Dª M.ª LUISA GARCÍA RUIZ, Secretaria Provincial del SAE en Málaga.

Vocales:
Dª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

Dª M.ª ÁNGELES LÓPEZ RUIZ funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Secretaria:
Dª PROVIDENCIA YUSTE JIMÉNEZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En Málaga, a 20 de enero de 2020, y siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo los miembros designados por Resolución de la misma, de fecha 29 de octubre de 2019 e indicados anteriormente, para la constitución de la Mesa de Contratación y para la valoración de la documentación requerida a las empresas licitadoras para la subsanación del sobre n.° 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" para la participación en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, para la adjudicación del contrato señalado en el encabezamiento de este Acta.

En la sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2019 la Mesa acordó requerir la subsanación de la documentación presentada en el sobre n.° 1 a las siguientes empresas:

- MANSOF, EMPRESA MALAGUEÑA DE SALVAMENTO Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN, S.L. (Lote 1,3 y 5): La documentación está firmada digitalmente en un formato no reconocible. Por ello se deberá presentar firmado manualmente.
- EPSILON, S.C.A. (Lote 4 y 5): Solo presenta el DEUC, deben aportar el resto de la documentación (Anexos IV, V y VII)
- RURAL NEVADA, S.C.A. (Lote 4 y 5): Solo presenta el DEUC, deben aportar el resto de la documentación (Anexos IV, V y VII)
- INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L. (Lote 4): En el DEUC no se indica el lote al que se licita.
- CRUZADO MOLINA, S.L. (Lote 3): En el DEUC no se indica el lote al que se licita.
- CRUZADO MOLINA, S.L. (Lote 4): En el DEUC no se indica el lote al que se licita.

- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 5): Debe completar el Anexo VII. *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas,* especificando una dirección de correo electrónica.
- ACADEMIA SOCE, S.L.U. (Lote 1,2,3,4 y 5): Debe presentar el Anexo V. *Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo* y cumplimentar el apartado "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la parte IV. Criterios de selección del DEUC.
- AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L (Lote 4): En el DEUC no se indica el lote al que se licita.
- TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L. (Lote 4): Debe presentar el Anexo V. *Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo*
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 3): Debe completar el Anexo VII. *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas,* especificando una dirección de correo electrónica.
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 4): Debe completar el Anexo VII. *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas,* especificando una dirección de correo electrónica.
- A&R CONSULTING IEE, S.L. (Lote 4): Debe aclarar el lote al que licita, porque no se corresponde el número del lote con la denominación En el sobre indica que licita al lote 4: "Docencia de la formación profesional para el empleo", y en el DEUC se especifica lote 5: "Docencia de la formación profesional para el empleo".
La documentación está firmada digitalmente en un formato no reconocible. Por ello se deberá presentar firmado manualmente.
- ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, S.L. (Lote 4). *Debe completar el Anexo VII. Declaración de datos para las notificaciones electrónicas,* especificando una dirección de correo electrónica.
- SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. (Lote 3 y 4): En el DEUC no se indica el lote al que se licita y no está firmado. Debe subsanar estos extremos. Debe presentar el Anexo V. *Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.*
- RUMBO SIGLO XXI, CENTRO DE FORMACIÓN, S.L. RUMBO (Lote 1,2,3,4 y 5): La documentación está firmada digitalmente en un formato no reconocible. Por ello se deberá presentar firmado manualmente por ambas empresas.
- ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. (Lote 3 y 4). Debe presentar el Anexo IV. *Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP.*
- GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L. (Lote 1,2,3,4 y 5): En el DEUC no se indica el lote al que se licita. Debe presentar el Anexo V. *Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.*

Recibida la documentación requerida, la Mesa procede a su análisis y valoración:

- Las siguientes empresas presentan correctamente la documentación requerida:
  - INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.
  - EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.
  - ACADEMIA SOCE, S.L.U.
  - AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L.
  - TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.
  - A&R CONSULTING IEE, S.L.
  - ANÁLISIS DE FORMACIÓN APLICADA, S.L.
  - RUMBO SIGLO XXI, CENTRO DE FORMACIÓN, S.L. RUMBO
  - ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.
  - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.
  - CRUZADO MOLINA, S.L.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

- MANSOF, EMPRESA MALAGUEÑA DE SALVAMENTO Y ESPECTÁCULO DE ANIMACIÓN, S.L.: La documentación presentada inicialmente por la empresa era correcta, pero al estar firmada en un formato que nuestro sistema no puede reconocer, se solicitó que se presentase firmada manualmente. En la documentación inicial se indicaba que licitaba a los lotes 1, 3 y 5, mientras en el nuevo DEUC presentado con la firma manual se recoge que licita únicamente al lote n.° 3, por ello la Mesa acuerda que se solicite aclaración a la empresa acerca de los lotes a los que concurre y para ello se concede un plazo de tres días naturales a contar desde el envío del correspondiente escrito.

- EPSILÓN, S.C.A.: En el requerimiento de subsanación se conceden tres días naturales, a contar desde el siguiente a su recepción, para la presentación de la documentación. El requerimiento fue entregado con fecha 5 de diciembre de 2019 y la documentación fue presentada con fecha 11 de diciembre de 2019, una vez transcurridos los tres días naturales establecidos al efecto. Por ello la Mesa acuerda EXCLUIR a la empresa de la licitación.

- RURAL NEVADA, S.C.A.: En el requerimiento de subsanación se conceden tres días naturales, a contar desde el siguiente a su recepción, para la presentación de la documentación. El requerimiento fue entregado con fecha 5 de diciembre de 2019 y la documentación fue presentada con fecha 11 de diciembre de 2019, una vez transcurridos los tres días naturales establecidos al efecto. Por ello la Mesa acuerda EXCLUIR a la empresa de la licitación.

- SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.: Se requirió a la empresa la presentación del DEUC indicando el lote al que se licita y el Anexo V. Esta documentación ha sido presentada correctamente pero está firmada digitalmente en un formato no reconocible por nuestro sistema. Por ello se acuerda solicitar su presentación firmada manualmente y para ello se concede un plazo de tres días naturales a contar desde el envío del correspondiente escrito.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:50 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha al inicio indicados.

La Presidenta de la Mesa | La Secretaria de la Mesa

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA

Fdo.: Mª Luisa García Ruiz | Fdo.: Providencia Yuste Jiménez